

DECRETO N° 1736 .-

LA REINA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTOS: El memorandum N° 611, de fecha 20 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Aseo y Ornato, que adjunta Convenio de Arborización Urbana en la Región Metropolitana, con la Corporación Nacional Forestal, de fecha 27 de Julio de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 2 de Enero de 2012, sobre delegación de firma; el Decreto Alcaldicio N° 1713, de fecha 14 de Septiembre de 2012, sobre subrogancias; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. APRUEBASE Convenio de fecha 27 de Julio de 2012, celebrado con la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF)**, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GIANINA ROJAS ZANELLI
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
JMSCH/SBB/JSCHC/DEM/AFD/MVF/AMO/DFM

**CONVENIO DE ARBORIZACION URBANA
EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
ENTRE
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En Santiago, a 27 de Julio de 2012 entre la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director de la Región Metropolitana, don Jorge Carlos Marín Schlesinger, Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en **Valenzuela Castillo N° 1868**, comuna de Providencia, en adelante la "Corporación" o "CONAF", por una parte, y, por la otra la Ilustre Municipalidad de **La Reina**, representada por su Alcalde don **Luis Montt Dubournais** domiciliados en **Avenida Larraín 9925, La Reina, Santiago** en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Corporación Nacional Forestal, elaboró y aprobó en el año 2012 los Formatos de Postulación al Proyecto Bicentenario "Un Chileno, Un Árbol", destinado a superar el déficit de áreas verdes y hermosear espacios públicos con la ayuda activa de la comunidad en la región metropolitana, el cual se inserta en el Programa de Arborización Regional el cual contempla acciones de producción de plantas, de arborización urbana y capacitación.

SEGUNDO : Por este acto e instrumento la Corporación y la Municipalidad acuerdan aunar esfuerzos para llevar a cabo la arborización de **500** ejemplares de especies ornamentales en calles, plazas, parques u otros sectores especificados en los Proyectos de Arborización, seleccionado en el proceso de Postulación de Proyectos 2012.

La Corporación y la Municipalidad declaran que los Proyectos como los Formatos de Postulación año 2012, forman parte integrante de este Convenio.

TERCERO : La Corporación aportará la asistencia técnica, los **500** ejemplares de especies ornamentales, y tutores necesarios para efectuar la arborización mencionada. Además capacitará **10** monitores, a través de charlas teórica-práctica relativas a las etapas de pre y post plantación, podas y temáticas ambientales.

CUARTO : Por su parte la Municipalidad se obliga a efectuar y costear el flete de las plantas y a coordinar con las organizaciones beneficiadas, que las acciones de preparación de suelo, plantación y mantención se efectúen de acuerdo a las indicaciones técnicas de la Corporación. Asimismo, cuidar y mantener dicha plantación durante su desarrollo, velando por su permanencia.

QUINTO : La Municipalidad contrae también la obligación de preparar un informe mensual a contar de la fecha de retiro de las especies asignadas y conforme a la asignación a cada proyecto seleccionado, lugar definido a plantar y especie asignada conforme se vaya realizando la plantación de ellas para, finalmente entregar un Informe que detalle la destinación final de cada árbol entregado al municipio por proyecto lo que es materia de este convenio.

SEXTO : Los Informes mencionados en la cláusula precedente "Informe mensual de avance de plantación" deberá ser remitido mediante correo electrónico a los respectivos Encargados de las Provincias ejecutoras individualizados en las Bases de Postulación del Proyecto Un Chileno, Un Árbol", a más tardar el penúltimo día hábil de cada mes. Dichos informes se entregarán durante el período necesario para plantar el 100% de las plantas asignadas, período que en ningún caso deberá exceder el **28 de septiembre del 2012**.

Por otra parte, el informe final de plantación mencionado en la cláusula precedente deberá ser entregado a la Corporación a más tardar el **30 de Noviembre del 2012**.

SEPTIMO : La Municipalidad contrae la obligación de efectuar, un Informe que evalúe la sobrevivencia y mantención de la plantación materia de este convenio, el cual deberá ser entregado a la Corporación el **11 de Marzo del 2013**.

La personería del Director de la Región Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal y el (la) Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **La Reina**, para comparecer en su representación, no se insertan por ser suficientemente conocidas de las partes.

En conformidad a lo acordado en este Convenio, lo firman las partes en 3 ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando 1 para la Municipalidad y 2 para la Corporación Nacional Forestal.




Luis Montt Dubournais
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Reina

por la Corporación Nacional Forestal - Región Metropolitana de Santiago,




Jorge Marin Schlesinger
Ingeniero Forestal
Director Corporación Nacional Forestal R.M.S